hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE 2018

En la ciudad de Huesca, a 1 de octubre de 2018

S E R E U N E N

De una parte, la Comarca de Hoya de Huesca /Plana de Uesca, representada por el Sr. Dn. **JESUS ALFARO SANTAFE**, como Presidente en funciones de la misma,

De otra parte, el Ayuntamiento de Huesca, representado por el Sr. **Dn. LUIS FELIPE SERRATE** como Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en virtud de las competencias que ostenta según la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

E X P O N E N

1.- Que la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, tiene transferidas las funciones y traspasados los servicios y medios en Materia de Deporte, en el ámbito de esta Comarca, de acuerdo con el Decreto del Gobierno de Aragón DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.

Que el fomento de la actividad físico-deportiva es un elemento necesario en una sociedad democrática, correspondiendo a los objetivos y fines reconocidos en la Ley General del Deporte y en la Ley del Deporte de Aragón.

2.- Que la extensión de la práctica y de los servicios deportivos a toda la población son objetivos básicos de ambas instituciones.

3.- Que es voluntad de las Instituciones que representan potenciar la promoción deportiva entre todos los ciudadanos, sin exclusión de ningún colectivo e incidiendo en aquellos que tienen mayores déficits para la práctica deportiva.

4.-Con esa finalidad, en la aplicación presupuestaria 2018/3410.46219 figura el importe de 15.000 euros con destino a financiar el "Convenio en materia de deportes con el Ayuntamiento de Huesca".

Esta subvención se concede en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 20 de marzo de 2018) y de las bases de ejecución de su presupuesto general, y se ha teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado III de las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado, con fecha 20 de marzo de 2018, por el Consejo Comarcal.

Su concesión de forma directa se justifica en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartado 1 del artículo 28 de dicha ley, que al hallarse prevista nominativamente en el presupuesto general de la Comarca no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos p ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Ayuntamiento se comprometa a:

a) Promover, en colaboración con la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca un programa de promoción del deporte (ANEXO I) que se dirija especialmente a:

- Incrementar la practica deportiva en todos los sectores de la población.
- Desarrollar la práctica de actividades físico-deportivas en zonas y colectivos de modesto nivel socioeconómico.
- Promocionar los valores deportivos y olímpicos: juego limpio, no discriminación, etc.
- Asimismo se podrán incluir dentro del programa de actuación, y siempre que sea de interés para ambas partes, aquellos proyectos que no estén contemplados en las previsiones anuales al no ser posible preverlos.

b) Asesorar técnicamente a la Comarca en materia de actividad física y deporte así como en instalaciones para su práctica.

SEGUNDA.- La Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca se compromete a subvencionar el programa objeto del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias se establezcan, según se regula en la Cláusula Cuarta.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Comunicar a la Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca, en el plazo de tres meses, la selección definitiva de proyectos con los datos más relevantes de los mismos y los presupuestos correspondientes.
- Justificar la subvención recibida de la Comarca la Hoya/Plana de Huesca de acuerdo con las normas vigentes al respecto.
- Remitir al Comarca Hoya/Plana de Huesca, una vez finalizado y en el plazo de un mes, el informe-resumen del desarrollo de los programas subvencionados y de su ejecución.

CUARTA.- Financiación

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de QUINCE MIL (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/3410.46219. Se financiará gasto corriente soportado por el Ayuntamiento de Huesca desde el 1 de enero al 15 de diciembre de 2018 que tenga que ver con alguna de las actuaciones referidas en el anexo I de este convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artÍculo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de la Aragón, no se financia el 100% de la actividad del beneficiario. Solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada.

Si de la suma de las ayudas públicas se superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Asimismo ambas partes consideran este convenio como bases reguladoras de esta subvención sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

QUINTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEXTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se hará de la siguiente forma:

- La totalidad de la aportación (100%) se transferirá tras la justificación.

SEPTIMA.- Plazos y Justificación.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y financiará gasto realizado por el Ayuntamiento de Huesca desde el **1 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018.**

Los documentos justificativos de conformidad con los anexos II y III, deberán presentarse en la sede de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente, **antes del 15 de diciembre del año de vigencia del convenio.**

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Comarca Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1°.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el porcentaje indicado en la cláusula cuarta.

2°.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la cláusula quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DECIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1°.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2°.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido, sin necesidad de requerimiento.

3°.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

4°.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5°.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses

de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

UNDECIMA.- Imagen corporativa.

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente Convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

DUODECIMA.- Normativa de aplicación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/2016, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón), por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el SR. JESUS ALFARO SANTAFE, en su calidad de PRESIDENTE en funciones de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y el SR. LUIS FELIPE SERRATE en su calidad de ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA

Fdo. Jesús Alfaro Santafe

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Fdo. Luis Felipe Serrate

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

ANEXO I

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

ACONDICIONAMIENTO FISICO

GERONTOGIMNASIA

CURSOS DE NATACIÓN

DANZA JAZZ

TENIS

BADMINTON

RELAJACIÓN

GIMNASIAS ESPECIALES

Dada la cuantía de la subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; se permite la subcontratación de la actividad subvencionable en su totalidad.

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA:	Decreto de Concesión número:	
Finalidad de la subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): __ __ __ __ /__ __ __ __ /__ __ /__ __ __ __ __ __ __ __ __ __		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Indice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto
Justificantes de los gastos
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria
Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias
Certificado vigente en poder de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca
Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma
Certificado vigente en poder de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca
Otra documentación (relacionarla):
Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 200__

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ANEXO III: INDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO:
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:
DECRETO DE CONCESIÓN:

Nº	DESCRIPCION GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
				TOTAL JUSTIFICADO:	

D./Dª. _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que se ha realizado la actividad / Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.

Que ☐ SI / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....

.....

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 200_

ANEXO IV

Por parte de la representación del Ayuntamiento de Huesca se hace constar que esta entidad cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el articulo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, y que está al corriente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.c de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que establece que cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, esta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.